



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021 -2012-MPH/A

Ayacucho, **17 ENE. 2012**

VISTO:

El Oficio N° 039-2012-MPH/A de fecha 16 de enero del 2012, el Oficio N° 021-2012-MPH/A de fecha 13 de enero del 2012 y el Oficio N° 009-2012-MPH/A de fecha 16 de enero del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante los documentos del Visto, la Municipalidad viene coordinando con el Ministerio de la Producción la suscripción del Convenio Marco para la compra de productos hidrobiológicos Marino en la provincia de Huamanga, para lo cual se tiene programado una reunión en el Ministerio de la producción el día 20 de enero del año en curso. Asimismo, la Municipalidad de Huamanga, está coordinando con la Embajada de la República de Cuba la presencia de la Brigada Médica Oftalmológica Cubana en la ciudad de Ayacucho, a fin de lograr que población de escasos recursos económicos de Ayacucho puedan beneficiarse con los servicios de la Brigada, para lo cual se tiene concertado una primera reunión el 18 de enero del año en curso, con la señora Embajadora de Cuba en la ciudad de Lima. Del mismo modo, se tiene planificado la reunión institucional con el Arq. Juan de la Serna Torroba Director del Programa Patrimonio para el Desarrollo - AECID, la misma que se desarrollará el día 19 de enero del año en curso;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la señora Regidora **Prof. DINA MENDOZA PUMAHUALCCA** las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el periodo del 18 al 20 de enero del año 2012, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo de dar cuenta de las acciones desarrolladas al retorno del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal CPC. EFRAIN MOROTE HUARANCCA, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Regidora Dina Mendoza Pumahuallcca, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

Amilcar
AMILCAR HUANCAHUARI TUERÓS
ALCALDE

